



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 27 de Junio del 2016

VISTO, El Memorándum N° 242-2016-DRSM-DRSI/DE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios en la administración pública y su Reglamento probado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los Contratos Administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que, en ese orden, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, aplicación del principio desconcentración de los procesos a que se refiere la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente establece al interior de la entidad niveles de desconcentración de los procesos administrativos.

Que, conforme a lo establece el Artículo 17° de la citada Ley, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo con eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados.

Que, mediante documentos de **VISTO**, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Ilo otorga facultades al Jefe de la Unidad de Personal de la Red de Salud Ilo Abog. Marcial López Fernández para suscribir contratos CAS con efectividad al 1° de enero del 2016. Siendo procedente emitir el acto resolutivo;

De conformidad con Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento administrativo General; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2015-DRSM-DG;

.../



/....

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Delegar al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Ilo, la facultad para que suscriba en representación de la entidad, los Contratos Administrativos de Servicios - CAS, sus ampliaciones y renovaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO 2° De la actuación a realizar, el servidor a la cual se le ha delegado la competencia y facultad para suscribir los Contratos Administrativo de Servicios CAS señalados en el artículo Primero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso, estando obligado a dar cuenta mensualmente a la Dirección de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada

ARTICULO 3° Del plazo de las delegaciones
La delegación autorizada mediante la presente Resolución tendrá vigencia con efectividad a partir del 1 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2016

ARTICULO 3° Encargar a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO


LIC. ENF. ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA
C.E.P. 15338
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO

- c.c. Dirección
() ADM
() RRHH
() ASJU
() Arch.

